



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Marina de Guerra
del Perú

Inspectoría General
de la Marina

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Callao, 11 FEB 2020

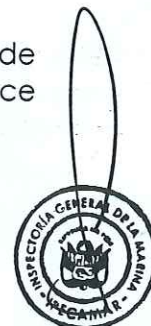
ORDEN INTERNA Nº 165 - 20 (PERMANENTE)

Al: Todo el Personal

Asunto: Plan de Acción Anual para la Implementación del Sistema de Control Interno

Referencia: a) Directiva COMGEMAR Nº 073-19 de fecha 31 de julio del 2019

- 1.- Como es de conocimiento de todo el personal, el Plan de Acción Anual constituye un instrumento para llevar un adecuado control sobre las medidas que permitan remediar o superar, de manera eficaz, oportuna y eficiente las deficiencias que se identifiquen durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno; cabe destacar que para los Ejes Cultura Organizacional y Supervisión corresponden aplicar "Medidas de Remediación", mientras que para el Eje Evaluación de Riesgos, se aplican "Medidas de Control", pero para ambos Ejes se deben considerar acciones que logren superar la deficiencia y sean factibles de implementar en el tiempo.
- 2.- Al respecto, si durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno se presentasen deficiencias que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales, se dispone las siguientes acciones:
 - a. Sub-Inspector General de la Inspectoría General de la Marina;
 - (1) Tendrá el encargo de revisar los medios de verificación y el registro del estado de la ejecución de las medidas de remediación y control del Plan de Acción Anual, pudiendo considerar los siguientes criterios: implementada, no implementada, en proceso, pendiente, no aplicable y desestimada.
 - (2) Verificará que se cumpla al 100% el Plan de Acción Anual para la implementación del Sistema de Control Interno.
 - b. Departamento de Control de Gestión;
 - (1) En coordinación con la Oficina de Control Interno, será el responsable de presentar el Plan de Acción Anual de acuerdo al formato del Apéndice "II" al Anexo "D" de la directiva de la referencia.



Cont. O/I. 165 - 20 (P) de IPECAMAR
de fecha 11 FEB 2020

- (2) Comunicará formalmente la información del Plan de Acción Anual al Departamento y/u Oficina involucrada para las acciones respectivas hasta lograr su implementación, debiendo llevar el control mensual de los avances.
- (3) En el reporte de seguimiento del Plan de Acción Anual establecerá al menos TRES (3) recomendaciones de mejora por cada producto priorizado.
- (4) Verificará que se cumplan los plazos establecidos para la implementación de las medidas de remediación y medidas de control contenidas en el Plan de Acción Anual.



Vicealmirante
Inspector General de la Marina
Jorge MILLONES Gonzales

0080/197

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo

EL PERÚ PRIMERO